

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 48799

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/04-086380

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante Resolución N° 60709 del 27 de noviembre de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "TAPA DE RESINA SINTETICA, DISPOSITIVO DE CIERRE Y ENVASE LLENO DE BEBIDA", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que, mediante escrito radicado en esta entidad el 06 de abril de 2010, con el N° 04-086380-00013-0000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de ALCOA CLOSURE SYSTEMS JAPAN, LIMITED, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El solicitante señala que, mediante la Resolución No 60709 del 27 de noviembre de 2009, la Superintendencia otorgó el privilegio de patente de invención a la solicitud tramitada en este expediente, sin embargo *"se indicó erróneamente el título de la invención como TAPA DE RESINA SINTETICA, DISPOSITIVO DE CIERRE Y ENVASE LLENO DE BEBIDA, siendo el correcto TAPA DE CIERRE EN RESINA SINTÉTICA PARA ENVASE DE BEBIDA, de acuerdo con nuestro escrito radicado el 24 de junio de 2009."*

Por lo expuesto, solicita se corrija la citada resolución en la forma que se acaba de indicar.

TERCERO: Que, dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El solicitante manifiesta que el título de la invención mencionado en la resolución que concede la patente no fue acorde con el sugerido por la Oficina, al practicar el examen de fondo de la solicitud, y finalmente aceptado por el solicitante, que por tanto hay lugar a corregir dicho acto administrativo indicando en la patente el título que realmente corresponde a la invención protegida.

Al respecto considera esta Entidad que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el solicitante, se encuentra que si bien

48799

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 48799

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/04-086380

inicialmente el título de la invención es "TAPA DE RESINA SINTETICA, DISPOSITIVO DE CIERRE Y ENVASE LLENO DE BEBIDA", posteriormente en virtud de la sugerencia de la Oficina para modificarlo este fue cambiado a "TAPA DE CIERRE EN RESINA SINTETICA PARA ENVASE DE BEBIDA", como se puede ver a folios 141 y 145 del expediente.

En ese orden de ideas, este Despacho concluye que hay lugar a revocar parcialmente la resolución impugnada y tener como título de la invención patentada el siguiente: TAPA DE CIERRE EN RESINA SINTETICA PARA ENVASE DE BEBIDA.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 60709 del 27 de noviembre de 2009 en cuanto se escribió erróneamente en la parte que se refiere al título de la invención: "TAPA DE RESINA SINTETICA, DISPOSITIVO DE CIERRE Y ENVASE LLENO DE BEBIDA" y reemplazarlo por: "TAPA DE CIERRE EN RESINA SINTETICA PARA ENVASE DE BEBIDA".

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 60709 del 27 de noviembre de 2009 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

"TAPA DE CIERRE EN RESINA SINTETICA PARA ENVASE DE BEBIDA"

Clasificación IPC: B 65 D 41/34, B 65 D 41/04, B 65 D 41/32

Reivindicaciones: 1 a 3 ***Folios:*** 149 y 150

Titular: ALCOA CLOSURE SYSTEMS JAPAN, LIMITED.

Domicilio: Tochigi-Ken, Japón.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 48799

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/04-086380

Inventores: Hiroaki Tsutsumi, Mitsuharu Harada y Masataka Hisano.

Prioridad No: 2002-57617 **Fecha:** 04 de marzo del 2002. **País:** JP

Solicitud Internacional N°: PCT/JP 03/02439 **Fecha:** 03 de marzo del 2003

Vigente desde: 03 de marzo del 2003 **Hasta:** 03 de marzo del 2023."

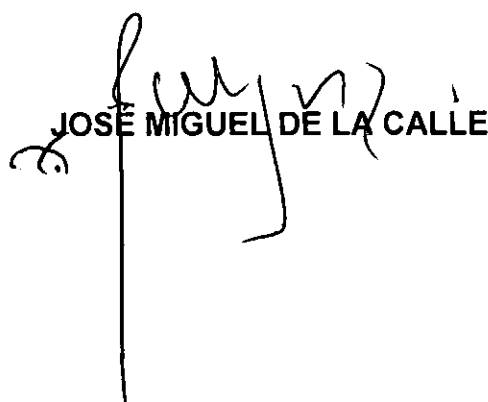
ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 60709 del 27 de noviembre del 2009 en las restantes determinaciones.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de ALCOA CLOSURE SYSTEMS JAPAN, LIMITED, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

15 SET. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
Juan Pablo Cadena Sarmiento
Calle 70 A No 4 – 41
Bogotá D. C.

202006